OF. PARTES VIRTUAL
FOSIS VII REGION
NRO.0829
FECHA:03-06-2025

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA EMPRENDAMOS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO

PROYECTO N°07-458903-00087-25.

CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA

En Talca, a 30 de mayo de 2025, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional del Maule, doña MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, Talca, por una parte; y, por la otra, doña MARIELA MORALES MORALES Y GLADYS VALDES SALAZAR, en representación, según se acreditará, de CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA, RUT Nº 76.372.844-7, ambos con domicilio en Calle 2 Sur Nº 1064, Oficina 6, Talca, en adelante *"El Ejecutor"*, inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el NºRE-184.1_4072, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de genero”.

A su vez, el Ejecutor Intermediario CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LIMITADA ha acreditado, los siguientes puntos:

1. Que, cuenta con la antigüedad exigida en la normativa vigente de a lo menos dos años contados desde su constitución para suscribir el presente contrato, completando 11 (once) años de antigüedad.
2. Que, cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el proyecto, según lo exigido en la normativa vigente, según se acredita en antecedentes tenidos a la vista.
3. Que, su objeto social o finalidad es desarrollar las siguientes actividades: Asesorías y servicios de capacitación en general.
4. Que, consta debidamente su inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del FOSIS, establecido en la Ley N° 19.862;

El ejecutor intermediario debe dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año respectivo y sus instrucciones complementarias, en materias de transparencia y publicidad, así como las demás obligaciones que imponga, que le sean aplicables.

Por su parte, FOSIS deja constancia de la existencia, de otros 2 contratos suscritos con el ejecutor intermediario que se encuentren vigentes:

- Proyecto código 07-531501-00017-25 Programa Emprendamos Semilla, aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00140 de 19 de mayo de 2025.

- Proyecto código 07-531501-00018-25 Programa Emprendamos Semilla, aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00143 de 19 de mayo de 2025.

Además, acredita que el ejecutor intermediario ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio/contrato suscrito con el FOSIS.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la Maule, mediante su Resolución Exenta Nº 9 del 03 de abril del 2025.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa Emprendamos Ferias de Emprendimiento , de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de Longaví, Pencahue, San Clemente y Licantén, denominado *Generando oportunidades de trabajo en el territorio 1*, que tiene el Nº 07-458903-00087-25, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de $60.514.300.- (sesenta millones quinientos catorce mil trescientos pesos) de un costo total del Proyecto de $60.514.300.- (sesenta millones quinientos catorce mil trescientos pesos). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y que fueron aceptadas por el Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo Nº2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa Emprendamos Ferias de Emprendimiento, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que lo apruebe y su duración se extenderá hasta 90 días[1]después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **8** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollarlas actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes del vencimiento del plazo anterior.

Los desembolsos se realizarán una vez implementado los hitos asociados a cada pago, conforme a las Bases de Licitación del Programa, los cuales, se detallan a continuación

[1]Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

Nº Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso
1	**10%**	Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle Selección, y/o diagnóstico de usuarias/os
2	**90%**	El ejecutor entrega los verificadores programáticos que dan Cumplimiento a los recursos de la cuota 1 Selección, y/o diagnóstico de usuarias/os. Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle Formación, asesorías, adquisición de bienes y servicios, desarrollo de ferias presenciales y virtuales, Cierre.

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **2** cuotas y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de “Rendición de Cuentas” aprobado por la Resolución ExentaN°003 del 14 de enero del 2025.

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nº Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso	Indique número de mes de ejecución estimado de desembolso

1	**10%**	Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle: Selección, y/o diagnóstico de usuarias/os	• Resolución de aprobación de contrato. • Garantía de Fiel Cumplimiento vigente. • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS. • Garantía por el 100% de los recursos a transferir en calidad de anticipo, para el cumplimiento del primer hito. • Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. • Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.	Mes 1 ejecución
2	**90%**	. El ejecutor entrega los verificadores programáticos que dan Cumplimiento a los recursos de la cuota 1 Selección, y/o diagnóstico de usuarias/os. Los recursos se transfieren para que el ejecutor desarrolle Formación, asesorías, adquisición de bienes y servicios, desarrollo de ferias	• Entrega por parte del ejecutor de los verificadores del cumplimiento del hito Selección, y/o diagnóstico de usuarias/os asociado a la primera transferencia incluyendo informe del ejecutor. Por ejemplo, si el hito por el cual se trasfirió la cuota anterior fue la selección de los y las usuarios/as, correspondería como verificador técnico, el comprobante de usuarios/as ingre-sado al SNU y el informe de hito cumplido. • Garantía de Fiel Cumplimiento vigente. • Garantía por el 100% de los recursos transferidos y no aprobados por el FOSIS,	Mes 3 ejecución

		presenciales y virtuales, Cierre.	relacionados con la primera cuota, y garantía por el total de los recursos a transferir en la segunda cuota, para la ejecución del siguiente hito. • Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS.	

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar cambios en la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al ejecutor. No se puede disponer el pago en una sola cuota y solo se podrán realizar anticipos por hasta un 20% del monto total del contrato.

Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el

Proyecto y/o para aumentar los recursos de inversión destinados a la cobertura comprometida en el proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de “Rendición de cuentas”, el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto “Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos” de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

En caso de que los recursos transferidos sean objetados en el proceso de revisión de cuentas, o bien, no hayan sido utilizados en el proyecto deberán restituirse según lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación. El ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido

utilizados por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

SÉPTIMO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

a) Resolución de aprobación de contrato.
b) Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 de las bases administrativas de licitación, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto.
c) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.
d) Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos del FOSIS.
e) Garantía por el total (100%) de los recursos a transferir en calidad de anticipo, para el cumplimiento del hito correspondiente (cuando corresponda), de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 de las bases administrativas de licitación.
f) Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.
g) Solicitud de desembolso aprobada por FOSIS.

Del mismo modo, solo se procederá al siguiente desembolso, según se haya establecido en las Bases de licitación, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

a) Entrega por parte del ejecutor de los verificadores del cumplimiento del hito asociado a la transferencia anterior, incluyendo informe del ejecutor.
b) Garantía de Fiel Cumplimiento vigente.
c) Garantía de anticipo por el 100% de los recursos transferidos para el cumplimiento del hito anterior, y que no estén aprobados por el FOSIS,
d) Garantía del artículo 10 de la ley 18.989 (ley del FOSIS) por la totalidad (100%) de los recursos que les serán transferidos para la ejecución del o los siguientes hitos relacionados con el cumplimiento de la ejecución programática respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 de las bases administrativas de licitación.

Esta garantía deberá estar vigente a lo menos 60 días posteriores a la fecha de término de ejecución del proyecto.

e) Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados. En el caso de la garantía del artículo 10 de la ley 18.989, será restituida una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos transferidos para la ejecución programática respectiva.

OCTAVO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

NOVENO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

DÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

UNDÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Talca.

DUODÉCIMO: La personería de doña MAGGI ANDREA SOTO VALDÉS, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA N° 422/132/2025 de fecha 24 de enero del2025, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N°075 de19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña MARIELA MORALES MORALES y doña GLADYS VALDÉS SALAZAR para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 14 de marzo de 2025.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y

cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

MARIELA ISABEL MORALES MORALES

Firmado digitalmente por MARIELA ISABEL MORALES MORALES
Fecha: 2025.06.02 11:51:58 -04'00'

MAGGI ANDREA SOTO VALDES
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS MAULE

MARIELA MORALES MORALES
REPRESENTANTE
CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LTDA

GLADYS DE LAS VALDES SALAZAR

Firmado digitalmente por GLADYS DE LAS VALDES SALAZAR
Fecha: 2025.06.02 11:23:49 -04'00'

GLADYS VALDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE
CRECE ASESORÍAS INTEGRALES LTDA

Fecha de Emisión: 2025-06-10 (16:48)

Válido indefinidamente

Código Verificación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FOSIS

Andrea Soto Valdes
Directora Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB
Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.